

DECRETO N° : E-1305/2017 /

COLINA, 13 de Junio de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2339/2016 de fecha 28.10.2016, que aprueba el contrato de servicios de fecha 06 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la empresa GONET Ingeniería Spa, para el proyecto "Servicio de Mantenimiento de Impresoras y Scanner ", ID-2686-54-LP16. 2) Memorandum N° 344/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 08 de junio de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la rectificación de contrato de fecha 06 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y GONET Ingeniería Spa. 3) Rectificación de Contrato de Servicios "Servicios de mantenimiento de impresoras y scanner" ID-2686-54-LP16, de fecha 06 de junio de 2017; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Rectificación de Contrato de Servicios, de fecha 06 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y GONET INGENIERIA SPA, representada por la señora **CAMILA GOMEZ HERRERA**, para el proyecto denominado "Servicio de Mantenimiento de Impresoras y Scanner ", ID-2686-54-LP16.

2.- Por el presente instrumento, las partes vienen en rectificar la cláusula quinta del contrato de servicios, de fecha 06 de octubre de 2016, aprobado por decreto Alcaldicio N° E-2339/2016 de fecha 28/10/2016, en el sentido de establecer como Inspección Técnica del Servicio a la Unidad de Informática, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, debido a que esta última, es la unidad técnica capacitada para verificar la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios en comento, en atención a que el objeto del mismo es precisamente la mantención de impresoras y scanner.

3) En todo lo no modificado, quedan plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 06 de octubre de 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**RECTIFICACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS**

**“Servicios de Mantenición de Impresoras y Scanner”
ID-2686-54-LE16.**

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GONET INGENIERIA SPA

En Colina, a 6 de junio de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte, y por la otra **GONET INGENIERIA SPA.**, rol único tributario N° 76.550.039-7, representada para tal efecto por doña **CAMILA ARIANA GÓMEZ HERRERA**, Chilena, profesora de inglés, cédula de identidad N° 17.276.606-4, según consta de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, de fecha 2 de Junio de 2016, ante la Notario Público Titular de la primera Notaria de Colina, doña María Isabel Zagal Cisternas, ambos con domicilio en Avenida Concepción N° 1323, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 6 de octubre de 2016, las partes celebraron contrato de prestación de servicios para el proyecto denominado “**Servicios de Mantención de Impresoras y Scanner**”, **ID-2686-54-LE16**, cuya vigencia se extiende por el periodo de 4 años, a contar del día 1 de diciembre de 2016, por un valor total de \$ 32.558.400 (treinta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos). Lo anterior sancionado mediante decreto alcaldicio E-2339/2016 de fecha 28 de octubre de 2016.

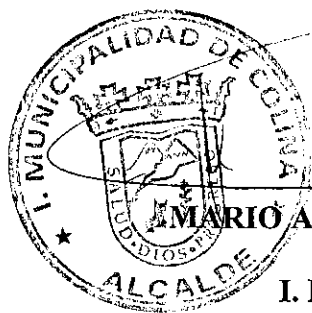
SEGUNDO: Que las partes cometieron un error en la cláusula quinta del contrato individualizado anteriormente, al señalar como Inspección Técnica del Servicio (ITS) a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: En vista de lo anterior, por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en rectificar la cláusula quinta del contrato original, en el sentido de establecer como

Inspección Técnica del Servicio a la Unidad de Informática, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación. Lo anterior debido a que esta última, es la Unidad Técnica capacitada para verificar la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios en comento, en atención a que el objeto del mismo es precisamente la mantención de impresoras y scanner.

CUARTO: En todo lo no modificado queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 6 de octubre de 2016.

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratista y las restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CAMILA ARIANA GÓMEZ HERRERA
GONET INGENIERIA SPA

V°B Asesor Jurídico.

V°B Directora de Control.